 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaria de Planeación / Departamento del Atlántico.
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	CECILIA ARANGO ROJAS
2. Descripción de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones:	Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos de la Secretaria de Planeación Departamental (REGALIAS) Código 80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	Código Proyecto de Inversión BPIN SGR No. 201500100055 Código Banco de Proyecto Departamento del Atlántico. 160071	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) - DANE	91119	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Justificación de la necesidad	
	<p>El Departamento del Atlántico, requiere realizar la contratación de un (1) tecnólogo, para que preste los servicios técnicos de apoyo, en la Secretaría de Planeación del departamento del Atlántico, mediante la realización de actividades de sistemas, monitoreo, organización, digitalización y archivo de información para la eficacia de las actividades técnicas y el desarrollo de los procesos de seguimiento y supervisión a los proyectos de los contratos y/o convenios suscritos por la Gobernación del departamento del Atlántico en desarrollo de la ejecución de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados con recursos del Sistema General de Regalías.</p> <p>Para tal efecto el contratista prestará sus servicios mediante el apoyo técnico que demande el supervisor a cargo del grupo de profesionales responsables en adelantar las actividades de seguimiento administrativo, financiero y jurídico de los mencionados proyectos.</p> <p>Que el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020, establece que: <i>"...Los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación deberán ser ejecutados por la entidad que lo haya presentado en calidad de proponente en la respectiva convocatoria, quien deberá ejecutarlo con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la presente Ley y a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009 o las disposiciones que hagan sus veces....()</i> El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías".</p> <p>Que teniendo en cuenta lo contemplado en la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020, que establece en el parágrafo primero del artículo 161 - Ejecución Presupuestal. <i>"Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienialidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente"</i>. En ese sentido, la recepción de</p>	



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VERSION	003
FECHA DE APROBACION	2024-01-31


bienes o servicios en vigencias distintas a la vigencia actual, no requieren autorización por parte del OCAD del CTel del SGR. Es pertinente informar que cuando en la normatividad del SGR se refiere a vigencias futuras se trata de vigencias futuras presupuestales o de recursos, las cuales si son aprobadas por el OCAD.

Que al terminar cada bienalidad del presupuesto del sistema de regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, cumpliendo así con lo exigido en el artículo 2.1.1.8.5 del decreto reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020 *“ARTÍCULO 2.1.1.8.5. Cierre presupuestal del Capítulo de Regalías. Al terminar cada bienalidad del presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizaran un ejercicio Autónomo e independiente de cierre presupuestal para el Capítulo de Regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporaran mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldaran con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo”*


Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación designó al Departamento del Atlántico como ejecutor de los siguientes proyectos, los cuales fueron elaborados y sustentados en sinergia con diferentes universidades y entidades, para lo cual se suscribieron Convenios de Cooperación Especial, en los que la supervisión de los mismos está a cargo de la Secretaría de Planeación Departamental, en concordancia con la Resolución 000007 del 2024 “Por medio de la cual se delegan las funciones de supervisión de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados con recursos del Sistema General de Regalías”:

PROYECTO	ENTIDAD COOPERANTE
DESARROLLO DE PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO DE ALTO NIVEL (DOCTORADO Y MAESTRÍA) E INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN (JOVENES INVESTIGADORES) PARA EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	COLCIENCIAS . hoy MINCIENCIAS
PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO COMPETENTE EN EL SECTOR PÚBLICO Y EN LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA ATENDER LOS PROCESOS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	COLCIENCIAS, hoy MINCIENCIAS
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS DEL ATLANTICO, INNOVACIÓN MÁS PAÍS ATLÁNTICO	CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
	COLCIENCIAS, hoy MINCIENCIAS
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO QUE PERMITA ACELERAR EL CRECIMIENTO DE EMPRESAS INNOVADORAS	CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA


Que de acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Planeación Departamental, es la encargada de realizar la supervisión a los referidos convenios, por tanto, requiere contar con el talento humano de apoyo técnico para la realización de las

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	<p>actividades en sistemas, monitoreo, organización, digitalización y archivo de información, necesarias para el desarrollo de los procesos de supervisión jurídica, administrativa, financiera y contable de los proyectos que contemplan entre sus rubros, la financiación de los profesionales y el tecnólogo a contratar con recursos del proyecto y la determinación de perfiles específicos.</p> <p>Que en razón a que la Secretaría de Planeación Departamental del Atlántico no cuenta con personal suficiente para atender de manera específica y especializada la gestión que demandará la contratación del tecnólogo de apoyo técnico a la supervisión de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobados, para la realización de las actividades de sistemas, monitoreo, organización, digitalización y archivo de información, como apoyo al seguimiento administrativo y financiero de la ejecución de los convenios, se realizará mediante la vinculación contractual, como apoyo a la gestión de la Secretaría de Planeación y a los funcionarios responsables de la labor en la Secretaría, en el cumplimiento de las obligaciones legales contractuales.</p> <p>El proceso contractual, que se realiza se sustenta en el Proyecto, radicado en el Banco de programas y proyectos del departamento del Atlántico, identificado con el nombre "DESARROLLO DE PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO COMPETENTE EN EL SECTOR PÚBLICO Y EN LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA ATENDER LOS PROCESOS DE COMPETITIVIDAD Y DESRROLLO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", Código del proyecto 160071, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al presente Estudio Previo.</p> <p>En virtud de lo anterior, se hace necesaria la vinculación de un (1) tecnólogo con experiencia e idoneidad en la elaboración de documentos, informes, formatos, digitalización de información, conocimientos técnicos y administrativos de procesos o sistemas de información de gestión y conservación de registros, archivos y manejo de equipos de oficina y programas en los casos que sea procedente, como apoyo a la supervisión y seguimiento a los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>						
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, GESTIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CDP PGR 5125.						
6. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL					
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="553 1761 1040 1942"> CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia. </td> <td data-bbox="1040 1761 1549 1942"> Persona natural, con título de tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información y, una experiencia técnica de mínimo un (01) año en actividades técnicas, administrativas de archivo y manejo de programas y equipos de </td> </tr> </table>	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	Persona natural, con título de tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información y, una experiencia técnica de mínimo un (01) año en actividades técnicas, administrativas de archivo y manejo de programas y equipos de				
CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	Persona natural, con título de tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información y, una experiencia técnica de mínimo un (01) año en actividades técnicas, administrativas de archivo y manejo de programas y equipos de						

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


		oficina.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
8. Obligaciones del Contratante:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 	
9. Obligaciones generales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe. 	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específicas las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Digitalizar la información de informes técnicos periódicos, que reflejen el progreso, dificultades y acciones correctivas como apoyo y en desarrollo de la ejecución de los procesos de supervisión y seguimiento a proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación con inversión de recursos del Sistema General de Regalías SGR. 2. Apoyar en el seguimiento y control del cronograma de ejecución de los proyectos. 3. Consolidar, analizar y sistematizar la información técnica relacionada en la ejecución de los proyectos. 4. Mantener actualizada la información de Sistemas de Gestión de Información que se le asigne. 5. Participar en las reuniones y comités que se requieran a lo largo de la ejecución del contrato.


 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		6. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato siempre que se encuentren enmarcadas dentro del objeto contractual.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El plazo del contrato es de ocho (08), meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El contrato se ejecutará en el territorio del Departamento del Atlántico, siendo la sede contractual la ciudad de BARRANQUILLA / ATLÁNTICO.	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<ul style="list-style-type: none"> Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) Certificación Bancaria. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos 		
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA EN LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000) M.L.	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A	
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El Departamento del Atlántico cancelará el valor del presente contrato así: Ocho (08), pagos mensuales iguales por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000.00) M.L. c/u. Cada pago debe estar precedido de la presentación de informe de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor y soporte del pago al sistema general de seguridad social y parafiscal y el pago de impuestos a que haya lugar.	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A	
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	CDP DEPARTAMENTO	NUMERO:	202500050
		VALOR:	\$24.000.000
		FECHA:	07/05/2025
	CDP SPGR	NUMERO:	5125
		VALOR:	\$24.000.000
		FECHA:	07/05/2025
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:		LUZ MARIA GONZALEZ CASTRO
	Identificación del Funcionario:		C.C. 30.321.666
	Cargo del funcionario:		Profesional especializado, código 222, grado 07.
	Dependencia:		Secretaria de Planeación Departamental
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO		
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	N/A		

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	GERTRUDIS PERALTA VASQUEZ
	CARGO:	Profesional Universitario
	FECHA:	28-05-2025
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	CECILIA ARANGO ROJAS
	CARGO:	Secretaria de Planeación Departamental
	FECHA:	28-05-2025
	FIRMA:	